Rawson, 21 de Febrero de 2017.

Y VISTOS:

Los rotulados "S., D. A. s / Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego" (Expediente número 100.228, año 2016, letra S; Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia, Carpeta número 8444) donde a fojas 1/5 vuelta interpuso queja N. A. M. –Relator Letrado de la Defensoría General- contra el auto interlocutorio de fojas 564/5 vuelta del principal, dictado por la Cámara en lo Penal de la Circunscripción con asiento en Comodoro Rivadavia que declaró inadmisible la impugnación extraordinaria de fojas 549/53, articulada por V. A. B. en desmedro de la sentencia de ese mismo Tribunal que, en definitiva, condenó a D. A. S. a once años y seis meses de prisión, con accesorias legales y costas (Código Penal, artículos 12 y 29 inciso 3), como partícipe necesario del delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego (Código Penal, artículos 41 bis, 45 y 79) cometido en esa Ciudad el ocho de Diciembre de 2015 en perjuicio de A. T. C.

Y CONSIDERANDO:

///

Que el recurso de fojas 549/53 deducido por la doctora B., posee adecuado fundamento jurídico (Código Procesal Penal, artículo 375) con relación a los hechos establecidos dentro de la condena que culminó el debate y confirmados en segunda instancia.

Que, en efecto, la impugnación pretende que la Sala modifique la participación necesaria (Código Penal, artículo 45) que sostiene la resolución adversa a D. A. S., mediante argumentos que, en abstracto, son suficientes para habilitar la vía de excepción.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) HACER lugar a la queja de fojas 1/5 vuelta.

2°) ACUMULAR el expediente del epígrafe al principal; foliar como corresponda y dejar constancia en los registros pertinentes.

3°) REMITIR las actuaciones de marras a la Cámara en lo Penal actuante para que proceda con

///

la impugnación de fojas 549/53, según el trámite respectivo (Código Procesal Penal, artículo 388).

4°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo. Jorge Pfleger-Alejandro Javier Panizzi-Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///